



Comunicado del Despacho del magistrado Olmedo Arrocha Osorio

En atención responsable a información que se ha estado publicando en algunos medios de comunicación que señala que podría existir, ante su despacho, influencia de una parte para ser favorecida, sin tener mérito a su favor, en una causa que guarda relación con el proceso civil por daños y perjuicios que involucra a una cooperativa, bajo la convicción de respeto a la administración de justicia que debe ser objetiva, creíble y transparente, anuncia formalmente:

1.- Ha presentado una solicitud de Impedimento para que el resto de los magistrados que conforman la Sala Civil lo separen del conocimiento de cualquier tema relacionado con esta causa que todavía está pendiente de decidir su fondo.

2.- El trámite de Impedimentos y Recusaciones de Jueces o Magistrados en tribunales colegiados, como lo es la Sala Civil que lo conforman tres, consiste en que el sustanciador de la causa emite un criterio de decisión sobre si procede o no la solicitud del propio juez o la parte, en base a las causales del artículo 760 del Código Judicial. Si el tercer magistrado no está de acuerdo entonces se designa a un magistrado de la Sala Penal para que dirima la controversia.

3.- En caso de ser separado, le corresponderá a otro magistrado relevarlo para conocer y considerar el borrador de fallo final que decide el fondo de la controversia que, eventualmente, deberá poner a circular el magistrado ponente de la causa. Cabe destacar que en este caso particular el magistrado Arrocha no era el ponente de la causa.

4.- Es propicia la ocasión para reafirmar que sus posiciones y decisiones se toman de acuerdo a su real saber y entender de lo que es la Constitución y la Ley y que en su despacho no cuentan influencias ni injerencias de tipo alguno.

**Palacio de Justicia Gil Ponce.
Panamá, 21 de octubre de 2019.**